



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°103-2024-GSAT/MPR.

Rioja, 10 de diciembre, de 2024.

VISTO:

La Solicitud con registro de mesa de partes N°19031, de fecha 10-12-2024; el **INFORME N°794-2024-ORCT-GSAT/MPR**, de fecha 10-12-2024, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que prescribe que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que el Artículo N°36. Del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-ef, faculta a la administración tributaria, en caso particulares, a conceder aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria al deudor tributario que lo solicite;

Que, mediante **ORDENANZA N°005-2020-CP/MPR**, se aprueba el Reglamento de Fraccionamiento de Deuda Tributaria y No Tributaria de la Municipalidad Provincial de Rioja, y la misma que establece dentro de los **Artículos 4°, 6° y 7°**.

Que, con **INFORME N°794-2024-ORCT-GSAT/MPR**, de fecha 10-12-2024, emitido por el jefe de la oficina de Registro y Control Tributario, informa que la **Sra. Muñoz Ovando, Patricia Liliana**, Identificado con **DNI N°06786789**, con código de contribuyente **N°02114**, si cumple con los requisitos para otorgarle el beneficio del convenio de fraccionamiento tributario y remite la proyección del **CONVENIO DE FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO N° (C0077-24)**, para su firma y aprobación mediante acto resolutorio de la gerencias, tal como lo establece dentro del **Artículo 7°** de la **ORDENANZA N.° 005-2020-CM/MPR, QUE APRUEBA EL REGIMEN DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.**

Estando a lo dispuesto con el informe preceden y de conformidad a las facultades otorgadas a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza N° 018-2020-CM/MPR.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL
CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
SEGÚN ORDENAZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
de los héroes batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONVENIO DE FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO N° (C0077-24), por la deuda Tributaria del Impuesto Predial, a partir de la fecha 10 de diciembre, de 2024, hasta el 10 de octubre, de 2025, a favor de la contribuyente **Muñoz Ovando, Patricia Liliana**, Identificado con **DNI N°06786789**, con código de contribuyente **N°02114**, en la forma que a continuación se detalla;

CUOTAS	FECHA DE VCTO.	MONTO	INTERÉS	DER. EMISIÓN	SALDO	ESTADO
00	10-12-2024	587.20	0.00	12.80	600.00	CANCELADO
01	10-01-2025	393.11	2.83	0.00	395.94	PENDIENTE DE PAGO
02	10-02-2025	393.11	2.83	0.00	395.94	PENDIENTE DE PAGO
03	10-03-2025	393.11	2.83	0.00	395.94	PENDIENTE DE PAGO
04	10-04-2025	393.11	2.83	0.00	395.94	PENDIENTE DE PAGO
05	10-05-2025	393.11	2.83	0.00	395.94	PENDIENTE DE PAGO
06	10-06-2025	393.11	2.83	0.00	395.94	PENDIENTE DE PAGO
07	10-07-2025	393.11	2.83	0.00	395.94	PENDIENTE DE PAGO
08	10-08-2025	393.11	2.83	0.00	395.94	PENDIENTE DE PAGO
09	10-09-2025	393.11	2.83	0.00	395.94	PENDIENTE DE PAGO
10	10-10-2025	393.11	2.83	0.00	395.94	PENDIENTE DE PAGO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del presente Acto Resolutivo, a la Oficina de Registro y Control Tributario, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE al administrado, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 21° de la Ley de Procedimientos Administrativos General N°27444.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Rioja.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC. Linder Bautista Galarza
Gerente de Servicios de Administración Tributaria

CC: Archivo
LBC/ G.SAT
EGR/Secr.

Distribución:
ORyCT
INTERESADO
WEB